



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE ICA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0015 -2020-GM-MPI
Ica, 24 FEB 2020

VISTOS: Los actuados relacionados a la Designación de Secretario Técnico SERVIR-MPI, contenido en el Informe N° 221-2020-SGRRHHG-GA-MPI, la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2020-GM-MPI, la Resolución de Gerencia de Administración N° 61-2020-GA-MPI, así como el Informe Legal N° 034-2020-GAJ-MPI-ECHH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, por los documentos del Visto aparece que el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, da cuenta que se debe proceder a la Designación del Nuevo Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Ica, en la persona del Abog. Walter Jaime Malpica Tejada, ante el Cese por Límite de Edad del anterior Secretario Técnico. Abog. Carlos Aníbal Huamán Flores.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-GM-MPI, de fecha 18 de Junio 2019, se designó al Abog. Carlos Aníbal Huamán Flores, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Provincial de Ica; y, por Resolución de Gerencia de Administración N° 61-2020-GA-MPI se ha declarado su Cese Definitivo por límite de edad, a partir del 03 de Febrero 2020, esta situación jurídica indica que ya no puede seguir ejerciendo el Cargo que se le había encomendado.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC que aprueba "El Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil", en su numeral 8.1 señala: "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejecutando en la entidad". Entre sus funciones está precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras conforme a ley.

Que, conforme al literal j) del Art. IV del T.P. del D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil- se establece que en los Gobiernos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Regionales y Gobiernos Locales, las máxima autoridad administrativa son el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal del Gobierno Local, respectivamente. En esta condición, corresponde que el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante acto administrativo designe al Secretario Técnico de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30057-Ley SERVIR- su Reglamento D.S. N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, contando con el Informe Legal N° 034-2020-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **WALTER JAIME MALPICA TEJADA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Ica

ARTICULO SEGUNDO.-Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-GM-MPI de fecha 18 de Junio 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria de la Gerencia Municipal se proceda a la notificación y publicación de la presente Resolución, con transcripción a la Alcaldía Provincial,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Típismaña
GERENTE MUNICIPAL

